



ACUERDO N° CPCEDOMÉX/001/2019

POR EL QUE SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS CUYO EXPEDIENTE SERÁ VALORADO, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, PUBLICADAS CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2019.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 30 de mayo de 2017, la LIX Legislatura del Estado de México expidió mediante el Decreto No. 207 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios,
- II. Que los integrantes de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios cuentan con el nombramiento correspondiente, expedido por la Comisión Estatal de Selección.
- III. Que el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su párrafo segundo contempla que: *“El Presidente del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá a consideración de dicho órgano, una terna con las personas que cumplan con los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.”*
- IV. Que con fecha 12 de abril de 2019, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios emitió la Convocatoria para la Selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. Que en la Base Segunda de la Convocatoria para la Selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, contempla que el Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones con los documentos que se refieren en dicha Base.
- VI. Que en la Base Sexta de la citada Convocatoria, se expresa que: *“Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.”*
- VII. Que en el periodo comprendido del 12 al 26 de abril de 2019 establecido en la Base Octava de la multicitada Convocatoria, se recibió la documentación de 13 aspirantes.
- VIII. Que el Comité de Participación Ciudadana en cumplimiento a la etapa “I. Revisión documental” de la Metodología correspondiente, emite el listado de los candidatos cuyo expediente será valorado y publicado en el sitio web (cpcedomex.org), junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.



En mérito de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción llevó a cabo la verificación de los documentos contenidos en los expedientes presentados por las y los aspirantes, resolviendo que de un total de 13 expedientes recibidos, 10 expedientes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, mismos que corresponden a los siguientes aspirantes, enlistados por estricto orden alfabético:

Nombre del aspirante
Alva Díaz, Andrés
Arroyo Estrada, José David
Cortés Rojas, Omar
Cruz Martínez, Edgar Humberto
Fernández Menchaca, Carlos Alfredo
Lara Pérez, Armando Sergio
Mercado Rodríguez, Blanca Esthela
Salinas Hernández, Manuel
Torres García, Naxhieli
Valdés López, Claudia Adriana

SEGUNDO. El Comité de Participación Ciudadana con fundamento en la Metodología correspondiente, determina se publiquen como anexos al presente Acuerdo, los documentos de carácter público que hayan presentado los candidatos.

TERCERO. El Comité de Participación Ciudadana con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Convocatoria y en la Metodología correspondiente, evaluará documentalmente los expedientes presentados por las y los candidatos y determinará los aspirantes que pasarán a la siguiente etapa.



TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (cpcedomex.org).

Así lo aprobaron los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, firmándolo al margen y al calce para constancia.

ATENTAMENTE

**PALMIRA TAPIA PALACIOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ
(RÚBRICA)**

**ALBERTO BENABIB MONTERO
(RÚBRICA)**

**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO
(RÚBRICA)**

**ROSARIO LEONOR QUIROZ CARRILLO
(RÚBRICA)**

**LUIS MANUEL DE LA MORA RAMÍREZ
(RÚBRICA)**

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**